



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 965 /12 Sucre, 05 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-399, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 01561/12 de 28 de Noviembre de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 338/2012** para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio de Suelos y Hormigones"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe del Departamento Estudios y Proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante CITE: DEP. EST. Y PROY. N° 853/12 de 8 de octubre 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, el Inicio del Proceso de Contratación **"Adquisición de Equipos de Laboratorio de Suelos y Hormigones"**, con un **Precio Referencial de Bs. 234.000,00** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 026/2012 de fecha 19 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para: **"Adquisición de Equipos de Laboratorio de Suelos y Hormigones"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de octubre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 923512, Código Interno 276/12, **CUCE: 12-1101-00-335374-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 234.000,00** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB. SS. N° 74/12 de 31 de octubre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) proponente interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 31 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 31 de octubre de 2012, y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de: **"Adquisición de Equipos de Laboratorio de Suelos y Hormigones"**, con un costo de **Bs. 233.500,00** (SON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) al proponente **TECNOEQUIP** siendo el representante legal el Sr. Jorge Dávalos Crespo, con un plazo de entrega de **TREINTA DÍAS (30)**.

Que, el proceso de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio de Suelos y Hormigones"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, actividad que se encontraba inscrita en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 27 de noviembre de 2012, con Prev. N° 21926, Fuente 20, Orgs. 210 Obj. de Gasto 434, con total autorizado de **Bs. 234.000.00.-** (SON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según Descripción del Proyecto, **"Adquisición de Equipos de Laboratorio de Suelos y Hormigones"**, el proyecto tiene el objetivo de ejercer un rápido y efectivo control con los diferentes ensayos que se realizan en el **diseño del Proyectos y Supervisión de Obras**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 338/2012 para el proceso de **"Adquisición de Equipos de Laboratorio de Suelos y Hormigones"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

| |
|--|
| Documento Base de Contratación de fs. 82 a fs. 94 |
| Certificación Presupuestaria fs. 05 |
| Especificaciones Técnicas de fs. 76 a fs. 79 |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 292 |
| Boleta Garantía Primer Requerimiento buen funcionamiento de Maquinaria fs. 299 |

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 965/12

| |
|---|
| Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 293 |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 295 |
| Certificado de no adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 294 |
| Póliza Cumplimiento de Contrato Primer Requerimiento a fs. 298 |

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

| |
|---|
| Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 62 |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 95 |
| Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 98 |
| Designación de la Comisión de Calificación a fs. 100 |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 101 |
| Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 274 |
| Informe de la Comisión de Calificación a fs. 281 a fs. 282 |
| Evaluación de Calidad, Propuesta Técnica y Económica fs. 275 a fs. 277 |
| Resolución de Aprobación y Adjudicación a fs. 285 a fs. 286 |
| Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 273 |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 268 a fs. 272 |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 338/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnica y por otra parte la Empresa Unipersonal TECNOEQUIP representada legalmente por su propietario el Sr. Jorge Dávalos Crespo, para la provisión de: "**Adquisición de Equipos de Laboratorio de Suelos y Hormigones**" de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 233.500,00** (Son Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos 00/100 bolivianos), con un plazo de entrega de treinta días (30) calendario.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDA D | CANTID AD | PRECIO UNITARIO Bs. | PRECIO TOTAL Bs. |
|------|---|------------|--------------|---------------------------|---------------------|
| 1. | APARATO PARA ENSAYO DE VIGAS PRISMÁTICAS DE CONCRETO. | PZA. | 1.- | 22.410,00.- | 22.410,00.- |
| 2. | EQUIPO DE PENETRACIÓN DE CONO DINÁMICO D.C.P. | PZA. | 1.- | 14.660,00.- | 14.660,00.- |
| 3. | EQUIPO DETERMINADOR DE DENSIDAD IN SITU | PZA. | 1.- | 77.000,00.- | 77.000,00.- |
| 4. | EXTRACTOR DE NÚCLEO a GASOLINA | PZA. | 1.- | 74.504,00.- | 74.504,00.- |

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 73 Reg. CDEI-399
Proy. C.D.E.F.G.A.L.
Fjs. 302
C/ Archivo OM.H.C.M.S. As. JMB

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 965/12

| | | | | | |
|---|--|------|------|------------|---------------------|
| 5. | CALENTADOR DE CAPÍN ELÉCTRICO U OLLA DE FUNDICIÓN DE CAPÍN | PZA. | 1.- | 6.500,00.- | 6.500,00.- |
| 6. | CAPUCHÓN PARA CILINDROS DE HORMIGÓN | PZA. | 2.- | 725,00.- | 1.450,00.- |
| 7. | NEOPRENOS U GOMAS PARA CAPUCHONES | PZA. | 10.- | 40,00.- | 400,00.- |
| 8. | MOLDE DE COMPACTACIÓN DE C.B.R. | PZA. | 12.- | 1.258,00.- | 15.096,00.- |
| 9. | PESAS ABIERTAS | PZA. | 12.- | 441,00.- | 5.292,00.- |
| 10. | PESAS CERRADAS | PZA. | 12.- | 349,00.- | 4.188,00.- |
| 11. | PLACA DE EXPANSIÓN | PZA. | 12.- | 1.000,00 | 12.000,00.- |
| TOTAL: | | | | | 233.500,00.- |
| Son: Doscientos Treinta y Tres Mil Quinientos 00/100 Bolivianos. | | | | | |

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del Oficial Mayor de Técnico y su respectiva Dirección del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de los equipos de laboratorio, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos de laboratorio, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**